



C I R C U L A R CSJATC16-174

Fecha: Viernes 2 de noviembre de 2016

Para: **DESPACHOS JUDICIALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA**

De: CLAUDIA REGINA EXPOSITO VELEZ

Asunto: "Oficio N° 2232. PROCESO: RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS O ABANDONADAS FORZOSAMENTE. RAD. 47-001-3121-001-2016-0064-00"

Para su conocimiento remito el Oficio N° 2231, suscrito por la Dra. Alba Luz Mancera Nieto, Secretaria del Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Santa Marta, y cumplimiento del artículo séptimo del auto proferido dentro del proceso de la referencia, sobre el predio "LOMA FRESCA", Matrícula Inmobiliaria N° 045-1837, Código Catastral N° 08421000200010022000, ubicado en el Departamento del Atlántico, Municipio de Luruaco, Vereda Arroyo de Negro.

Cordialmente,

CLAUDIA REGINA EXPOSITO VELEZ
Presidenta

Anexo: 3 folios

CREV/lmc

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla
Telefax: (95) 3410135. www.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



472
Servicios Postales Nacionales S.A.
NIT 900.062917-9
DG 25 G 95 A 55
Línea Nat. 01 8000 111 210

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Consejo Superior de la Judicatura
Código: EXTCSJAT16-2834:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DE SANTA MARTA

Fecha: 28-Nov.-2016

Folio: 6:12:16

Destino: Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

Responsable: EXPOSITO VELEZ, CLAUDIA REGINA

Nº de Folios: 0

Password: 4CE02987

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - CONSEJO SUPERIOR DE LA
Dirección: CALLE 12 # 7 - 65

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 11171120

Envío: YG148308306CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
INES ADELINA ROBLES DE MCSWAIN
Dirección: CALLE 40 No. 44 - 80 PISO 3 CENTRO CIVICO

Ciudad: BARRANQUILLA

Departamento: ATLANTICO

Código Postal: 080003045

Fecha Pre-Admisión:
24/11/2016 12:31:41

Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20/05/2011

Min. TIC Res. Mensajería Express 000667 del 09/09/2011

Marta, Veintidós (22) de Noviembre de Dos Mil Dieciséis (2016).

Oficio. 2232

As:

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLANTICO

044-80

Barranquilla-Atlántico

CIUDAD: 47-001-3121-001-2016-00064-00

OBJETO: RESTITUCION Y FORMALIZACION DE TIERRAS DESPOJADAS O ABANDONADAS FORSOZAMENTE.

CITANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA DE RESTITUCION DE TIERRAS TERRITORIAL - ATLANTICO

ASUNTO: "LOMA FRESCA"

Mediante el presente le comunico que éste Despacho mediante, resolvió dentro del proceso de la referencia lo siguiente: **"PRIMERO: ADMÍTASE** la solicitud de Restitución y Formalización de tierras interpuesta por la UNIDAD ADMINISTRATIVA DE RESTITUCION DE TIERRAS TERRITORIAL ATLANTICO, a favor del señor CESAR JOAQUIN FERNANDEZ AALDANA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.472.216 y su respectivo núcleo familiar sobre el predio denominado " LOMA FRESCA", con código catastral No. 08421000200010022000 y matrícula inmobiliaria No. 045-1837 respectivamente, ubicado en el Departamento del Atlántico, Municipio de Luruaco, Vereda arroyo de negro.- **SEGUNDO: TÉNGASE** a la Doctora JULIANNY JIMENEZ GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 55.313.953 y T. P. No. 176124 del Consejo Superior de la Judicatura, quien actúa adscrito a la UNIDAD ADMINISTRATIVA DE RESTITUCION DE TIERRAS TERRITORIAL ATLANTICO como representante judicial del señor CESAR JOAQUIN FERNANDEZ ALDANA, conforme lo dispuesto de conformidad con el artículo 16 numeral 18 del Decreto 4801 de 2011. - **TERCERO: INSCRÍBASE** en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de SABANALARGA la admisión de la presente solicitud en el Folio de Matrícula Inmobiliaria N° 045-1837 correspondiente al predio denominado "LOMA FRESCA", Ubicado en el Departamento del Atlántico, Municipio de Luruaco, Vereda arroyo de negro, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 86 literal a) de la ley 1448 de 2011. Oficiese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sabanalarga-Atlántico, para tales efectos.-**CUARTO: ORDÉNESE** al Registrador de Instrumentos Públicos de Sabanalarga-Atlántico remita a este Despacho dentro del término perentorio de cinco (5) días siguientes al recibo de esta orden, certificado sobre la situación jurídica del predio cuyo Folio de Matrícula Inmobiliaria se relaciona en el punto anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo anterior y artículos 26 y 96 de la ley 1448 de 2011. Así mismo, informe si la solicitante tiene registro de propiedad, ocupación o falsas tradiciones sobre algún predio rural o urbano en el territorio nacional. - **QUINTO:** Oficiese a la Superintendencia de Notariado y Registro para que realice un diagnostico registral sobre el Folio de Matrícula Inmobiliaria N° 045-1837, con código catastral No. 08421000200010022000, correspondiente al predio denominado "LOMA FRESCA", Ubicado en el Departamento del Atlántico, Municipio de Luruaco, Vereda arroyo de negro, para lo anterior se le otorga un término de cinco (5) días, lo anterior con fundamento en el artículo 243 del C. de P. C y en el parágrafo 1 del artículo 119 de la Ley 1448 de 2011, igualmente en los artículos 26, inciso 8 del artículo 76 y 96 de la misma Ley, advirtiendo que ésta orden es de carácter perentorio y su incumplimiento constituiría falta gravísima lo que le acarreará sanciones disciplinarias, sin perjuicio de las sanciones penales a que haya lugar.- **SEXTO: DISPÓNGASE** la



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS
DE SANTA MARTA

sustracción provisional del comercio de los predios cuya restitución y formalización se solicita en esta demanda, hasta la ejecutoria de la sentencia que se dicte en este proceso. Por lo anterior ofíciase a la Superintendencia de Notariado y Registro para que por su conducto, comunique a todas las oficinas de Instrumentos Públicos del país así como a las Notarías del país, la disposición anterior y se abstengan de protocolizar Escrituras Públicas que tengan relación con el predio cuya restitución se demanda en este Despacho Judicial, e Inscribirse estas en el Folio de Matrícula Inmobiliaria N° 045-1837, con código catastral No. 08421000200010022000, correspondiente al predio denominado "LOMA FRESCA", Ubicado en el Departamento del Atlántico, Municipio de Luruaco, Vereda arroyo de negro.- **SÉPTIMO: ORDENÉSE** la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales sobre el predio cuya restitución se solicita, los procesos sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbres, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia, y de bienes vacantes y mostrencos, que se hayan iniciado ante la justicia ordinaria en relación con el predio cuya restitución se solicita, así como los procesos ejecutivos, judiciales y administrativos que afecten el predio, con excepción de los procesos de expropiación. Para tal efecto solicítese la colaboración a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico y a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, para que difunda la información anterior a los diferentes Juzgados, sobre El predio "LOMA FRESCA", Folio de Matrícula Inmobiliaria N° ~~045-1837~~, con código catastral No. 08421000200010022000, Ubicado en el Departamento del Atlántico, Municipio de Luruaco, Vereda arroyo de negro.- **OCTAVO: ACCEDER** a la solicitud de omisión, en la publicación a que se refiere el literal e) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011, sobre los nombres e identificación de los solicitantes, así como la información de sus núcleos familiares, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente proveído.- **NOVENO :ORDÉNESE** la publicación de la admisión de esta solicitud, en los términos del literal e) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011, para que las personas que se crean o tengan derechos legítimos sobre los predios objeto de restitución se hagan parte en el mismo, así como los acreedores de obligaciones relacionadas con el predio y las personas que se sientan afectadas con la suspensión de los procesos y procedimientos judiciales y administrativos comparezcan a este proceso a hacer valer sus derechos. Dicha publicación se hará en un diario de amplia circulación nacional, esto es, El Tiempo o el Herald. A su vez, en ese mismo sentido este Despacho ordena a manera de información la emisión radial en las emisoras RCN o CARACOL, en emisoras regionales y en emisora local del municipio de Barranquilla-Atlántico, El predio "LOMA FRESCA", Folio de Matrícula Inmobiliaria N° 045-1837, con código catastral No. 08421000200010022000, Ubicado en el Departamento del Atlántico, Municipio de Luruaco, Vereda arroyo de negro, en caso de existir. Igualmente se ordena fijar edicto en la Alcaldía y Personería del Municipio de Luruaco-Atlántico, Para todos los efectos de los términos legales, solo cuenta la publicación en un diario de amplia circulación nacional de conformidad con la norma antes citada. Ofíciase para lo de su resorte a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas Territorial Atlántico.- **DECIMO: VINCÚLESE** a FABIO ENRIQUE CANTOR CARCAMO, con relación a El predio "LOMA FRESCA", Folio de Matrícula Inmobiliaria N° 045-1837, con código catastral No. 08421000200010022000, Ubicado en el Departamento del Atlántico, Municipio de Luruaco, Vereda arroyo de negro, Por las razones expuestas en la parte considerativa del presente proveído.- **DECIMO PRIMERO: NOTIFÍQUESE** de la manera más expedita, la admisión de esta solicitud al Alcalde Municipal de LURUACO-Atlántico, a la Procuradora Delegada ante los Jueces de Restitución de Tierras.- **DECIMO SEGUNDO:**



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS
DE SANTA MARTA

ADVIÉRTASE a los Servidores Públicos de las sanciones disciplinarias y penales que acarrea el incumplimiento y obstrucción de la información solicitada por este Despacho, lo anterior de conformidad con el inciso 8 del artículo 76 de la ley 1448 de 2011.-
DECIMO TERCERO: EXPÍDANSE, por secretaria las comunicaciones pertinentes, dando cumplimiento a lo dispuesto por este Despacho.- **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**,
FABIAN ARRIETA BAENA, JUEZ"

Comendidamente,


ALBA LUZ MANZERA NIETO
SECRETARIA